

## Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Ley para elevar el rango de la Bandera del Ejército de los Andes a símbolo patrio nacional.

Artículo 1º.-

Se reconoce como símbolo patrio histórico, la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES creada por el general José de San Martín para identificar las huestes libertadoras, la cual está dispuesta en dos franjas horizontales la superior de color blanco y la inferior de color celeste, dotada de un escudo con la representación de la Cordillera de Los Andes, que fue bendecida el 5 de enero de 1817 en la Iglesia Matriz y jurada por las tropas en la plaza mayor.

Artículo 2º.-

La imagen, las proporciones y los colores de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, se ajustarán a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas en el anexo I de la presente ley.

Artículo 3º.-

Las medidas, características y accesorios de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES de Ceremonias y de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES de Izar se ajustarán a las disposiciones que rigen para la

Bandera Oficial de la Nación.

Artículo 4º.-

La Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES podrá ser utilizada en conjunto con los símbolos patrios, en todos los edificios públicos ubicados en el territorio de la República Argentina.

Artículo 5º.-

La Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES podrá ser utilizada en conjunto con los símbolos patrios, durante los actos públicos, como así también en los llevados a cabo en los organismos y entes dependientes o vinculados a las administraciones públicas.

Artículo 6º.-

La Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES podrá ser utilizada en conjunto con los símbolos patrios, en los establecimientos educativos, sean estatales o privados, ubicados en el territorio de la República Argentina. Los responsables de los establecimientos educativos podrán tomar todas las medidas necesarias para garantizar la utilización de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, en conjunto con los símbolos patrios, durante los actos que se realicen en los establecimientos educativos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 7º.-

Para todo lo concerniente a su utilización, la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES se ubicará detrás y a la izquierda de la Bandera de la República Argentina, respetándose el orden habitual de ingreso y egreso de las mismas en los actos que se celebren, de acuerdo al Protocolo establecido para la Enseña Patria.

Artículo 8º.-

La Bandera Oficial de la Nación tiene precedencia protocolar sobre la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES que, a su vez, prima sobre las de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9º.-

Invitase a las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 10º.-

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

La Imagen, proporciones y los colores de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, se ajustarán a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

I - MATERIALES:

I. LA BANDERA DE CEREMONIA DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES, DEBERA CONFECCIONARSE EN GROSS DE SEDA.

II. LA BANDERA DE FLAMEO DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES, DEBERA CONFECCIONARSE EN POLIESTER PESADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA A LAS INCLEMENCIAS CLIMATICAS, EN AMBOS CASOS DEBERAN SER BORDADAS O ESTAMPADAS.

II - DESCRIPCION:

i. REFERENCIA NUMERICA: LAURELES INFERIORES: DERECHO EXTERIOR: 22 HOJAS. IZQUIERDO EXTERIOR: 21 HOJAS.

DERECHO INTERIOR: 18 HOJAS. IZQUIERDO INTERIOR: 17  
HOJAS.

ii. LAURELES SUPERIORES: DERECHO E IZQUIERDO EXTERIOR:  
10 HOJAS. DERECHO E IZQUIERDO INTERIOR: 09 HOJAS.

AMBOS REMATAN EN 01 HOJA.

iii. FRUTOS: DEL LAUREL DERECHO EXTERIOR: 06 FRUTOS. DEL  
LAUREL DERECHO INTERIOR: 08 FRUTOS. DEL LAUREL  
IZQUIERDO EXTERIOR: 08 FRUTOS. DEL LAUREL IZQUIERDO  
INTERIOR: 09 FRUTOS. RAYOS DEL SOL: 32 RAYOS.

iv. OVALO QUE RODEA EL ESCUDO: 22 LAZADAS.

III - REFERENCIA DE COLORES:

i. CELESTE DEL ESCUDO, FONDO DE LA BANDERA Y LAS  
CINTAS: PANTONE 310 C.

ii. SOL, LAZO QUE RODEA EL ESCUDO Y CINTA INFERIOR DEL  
GORRO: PANTONE 108 C. GORRO FRIGIO: PANTONE 1945 C.

iii. MANOS ENTRELAZADAS: PANTONE 1555 C.

iv. LAURELES SUPERIORES: PANTONE 361 C.

v. LAURELES INFERIORES: PANTONE 575 C.

vi. MONTA|A: PANTONE 4645 C.

vii. PICA: PANTONE 4625 C.

viii. FRUTOS: PANTONE 178 C.

ix. CEJAS: PANTONE 478 C.&quot;

## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El Proyecto de Ley que hoy venimos a poner a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, propicia establecer las normas necesarias para la utilización de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, en conjunto con el uso de los símbolos patrios, en todos los edificios públicos que se encuentren ubicados en el territorio de la República Argentina.

Del mismo modo, entendemos que se hace necesario asimismo propiciar la utilización de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, siempre en conjunto con los símbolos patrios, en todos los actos públicos realicen dentro de sus respectivas jurisdicciones, extendiendo de manera especial esta obligación del uso de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES a todos los establecimientos educativos, tanto estatales como privados, dando mayor entendimiento y visualización al proceso de liberación continental del entonces reino de España y ya que el propio Gral. José de San Martín la define como la primera bandera libre de Sudamérica, el símbolo eterno de nuestra libertad.

Debemos destacar que Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES no se contrapone con la bandera oficial de la Nación y, además, pone en valor la acción invisible de miles de personas anónimas que posibilitaron hechos grandes de nuestra nacionalidad, hombres y mujeres, ricos y pobres, cultos e iletrados, que tienen el mismo heroísmo que los combatientes en las campañas militares. Nombres que la historia oficial no guardó.

Historiadores e investigadores concluyen que con respecto a la ejecución de la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES, la misma nos es conocida a través de los testimonios dejados por Laureana Ferrari de Olazábal (Existe la carta escrita por ella, datada en Buenos Aires, el 30 de noviembre de 1856, dirigida a

su esposo) y por la crónica del general Espejo.

No se sabe con precisión la fecha en que se decidió su confección, ni de quien surgió la iniciativa. Es posible que la necesidad se le planteara a San Martín al recibir la comunicación oficial sobre la adopción de la enseña celeste y blanca por el Congreso de Tucumán. Dicha comunicación debió llegar a manos del general en setiembre de 1816, y a partir de ese momento se iniciarían los trámites para dotar de bandera al Ejército.

San Martín tenía un elevado concepto de los símbolos patrios, y conforme a ello, se destaca el realce de la jura de la bandera nacional por el ejército en la ceremonia ocurrida en Mendoza el 5 de enero de 1817.

El decreto de julio de 1816 del Congreso Nacional introduce un cambio trascendental en lo relativo al uso de banderas por nuestros ejércitos, comprendiendo su promulgación a las tareas encaradas por los jefes de los ejércitos: del Norte, al mando de Belgrano, y de Los Andes, a cargo de San Martín.

En efecto, se le genera a San Martín una encrucijada: ya dispuesto a realizar su campaña a Chile la oficialización de la bandera celeste-blanca-celeste por el decreto de julio de 1816 lo deja sin bandera mayor o "general". Por consiguiente, se ve en la necesidad de crear una nueva bandera mayor que pueda usar fuera del territorio de las recientemente independizadas Provincias Unidas en América del Sur (acatando la disposición del Superior Gobierno). Así nace, creada por San Martín, la bandera "general" o "mayor", blanca-celeste, dotada de un escudo con la representación de la Cordillera de Los Andes.

Inmediatamente Remedios y las Patricias, junto con las hermanas de la Buena Enseñanza, se pusieron a coser la bandera: "De dos de mis abanicos sacamos una cantidad de lentejuelas de oro, de una roseta de diamantes de mamá sacamos varios de ellos con engarce para adornar el óvalo y el sol del escudo, al que pusimos varias perlas del collar de Remedios. En cuanto estuvo hecha

la bandera nos pusimos a bordar dirigidas por Dolorcita Prats". El óvalo fue dibujado sobre la tela mediante una bandeja de plata que acercó Dolores Prats del comedor; parte de la seda roja usada para el gorro frigio fue hervida en agua con lejía hasta que se decoloró lo suficiente como para bordar las manos con un color carne. Prometieron a San Martín que "el estandarte" estaría listo para el 5 de enero y en la madrugada de ese día cumplieron.

Es interesante destacar el rol que tuvo la mujer en el proceso revolucionario y en las guerras de la Independencia. Mujeres de todas las clases sociales participaron, ya sea donando sus joyas, esclavos, o bien ofreciendo sus hijos a la Patria. También acompañaron los ejércitos patrios, se desempeñaron como espías, y mantuvieron la economía doméstica mientras sus esposos, padres e hijos actuaban en los ejércitos patrios. Las mujeres mendocinas, como figura en este testimonio, respondieron al pedido de San Martín, de confeccionar la Bandera de los Andes. Otras mujeres (costureras, hilanderas y tejedoras) confeccionaron los uniformes del ejército y los ponchos que cubrirían a los soldados en el duro cruce de los Andes. Ellas fueron fundamentales para mantener la vida por fuera de la batalla, y actoras necesarias para el desarrollo del proceso revolucionario. Las estrategias de poder femenino y cómo algunas mujeres lograron transformar su ámbito hogareño en reductos vitales para la revolución, es digno de reconocer en esta oportunidad.

El domingo 5 de enero de 1817, desde las cinco de la mañana, tuvieron comienzo las ceremonias de la bendición y jura de la bandera. Por la calle de la Cañada, el ejército vestido de gran parada, ingresó a la ciudad. Arcos y colgaduras jalonaban su paso hasta la plaza principal. Frente a la Matriz se había levantado un altar que ocuparía la imagen de la Virgen.

Encabezaba a las tropas el general Soler y, al llegar al templo de San Francisco, un grupo ingresó a él trayendo en andas la imagen que se colocó a la cabeza de la formación. Tras ella, el Comandante en Jefe, Luzuriaga,

miembros del Cabildo y otras autoridades. En la iglesia Matriz se bendijo la bandera y el bastón de mando del general y se ofició la Santa Misa. Concluida la ceremonia religiosa, San Martín desplegó la bandera ante el pueblo y el ejército en medio de los vítores y aclamaciones. Allí colocó en manos de la Virgen su bastón de mando como señal de su patronazgo sobre las armas libertadores.

Vuelto el ejército al Plumerillo, a las cuatro de la tarde se realizó la jura por parte de las tropas. Siete días más tarde, la bandera encabezaba la partida de la expedición hacia Chile, y recogía más tarde los laureles de Chacabuco y Maipú.

Antes de partir el Ejército Libertador hacia el Perú, San Martín dejó la bandera al cuidado de O'Higgins, quien la entregó a Da. Antonia Sánchez como depositaria. En 1823, el gobernador Pedro Molina gestionó su devolución a Mendoza.

En el terremoto que asoló Mendoza en 1861, fue retirada intacta de entre los escombros de la Casa de Gobierno, pero pocos años más tarde, durante la "revolución de los colorados", la bandera fue retirada de allí y llevada a Chile. Merced a los esfuerzos de Elías Godoy Palma, la reliquia fue recuperada y asegurada dentro de una vitrina. Al repatriarse los restos del Gran Capitán, fue llevada a Buenos Aires para cubrir sus despojos, permaneciendo en aquella ciudad hasta 1888 en que regresó a Mendoza. Estuvo presente en la ceremonia de inauguración del monumento al Libertador en Santa Fe, en 1902 y después de esta fecha ya no abandonó la capital de Mendoza.

Durante muchos años ocupó una sala privilegiada en la Casa de Gobierno de la provincia de Mendoza, desde donde presidió los actos más significativos de la vida política de la provincia que a su sombra concurrió a la independencia americana.

A más de 200 años de una de las hazañas más importantes de la historia

americana, este proyecto rinde homenaje también a todo el pueblo cuyano, que contribuyó a poner en marcha el plan continental de José de San Martín, que abriría paso a la emancipación de Chile y Perú. Los ojos de toda la Nación estuvieron fijos en esta región, única esperanza para salvar la obra de más de 6 años de guerras, sacrificios y miserias. Más de 4000 hombres y otros 1300 de apoyo cruzaron Los Andes; hijos de las provincias de Cuyo que prestaron toda clase de ayuda a la empresa del General.

En cuanto al tamaño, vale decir que la bandera fue recortada en sus bordes por encontrarse deteriorada. Es en efecto lógico suponer que el lado de la bandera alejada del asta, se haya deteriorado notoriamente al flamear en los fríos y fuertes vientos de la cordillera, por lo que resultando el sector más afectado, los recortes ocasionan, hoy, a la vista de la histórica bandera, que el escudo quede centrado y desproporcionadamente amplio. Sus medidas eran 1,48 m. por 1,30 m. al momento de ser hallada, pero actualmente es de 1,45 m. por 1,22 m. Respecto de la forma debemos consignar que esta bandera no obedecía a la resolución adoptada por el Congreso referente a un pabellón liso, desprovisto de atributos, ya que la "Bandera de los Andes" constaba de un gorro frigio, un escudo que es una "brisura" y no exactamente el nacional. Esta bandera tuvo sólo dos franjas. Según algunos historiadores, es posible que no fuera de tres, debido a la escasez de sarga celeste existente. Esto llevaría a una reducción del tamaño de la bandera. Sin embargo, otros afirman que San Martín adoptó las dos fajas como adhesión a la bandera de Belgrano. San Martín mantuvo la disposición bicampal, podemos presumir, por ser así la bandera que Belgrano le entregara con el pedido de que la conservara: "añadiré únicamente, que conserve la bandera que le dejé y que la enarbole cuando todo el ejército se forme".

Finalmente, dejamos constancia de los antecedentes legislativos de la presente iniciativa, concretamente la Ley 27134, sancionada el 29 de abril de 2015, de

reconocimiento de la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada por el general Manuel Belgrano, actual bandera provincial de la provincia de Jujuy y la Ley 5.930 de la provincia de Mendoza, sancionada el 21 de octubre de 1992 y sus modificatorias, de reconocimiento a la Bandera del EJÉRCITO DE LOS ANDES como bandera provincial; la Ley 8.557 de la misma provincia de fecha 22 de mayo de 2013, que estableció que el 5 de enero de cada año se conmemore el Día Provincial de la Bandera, en conmemoración al 197º Aniversario del "Juramento de fidelidad a la Bandera de Los Andes por parte del Ejército Libertador y Proclamación de la Virgen del Carmen como Patrona y Generala del Ejército de Los Andes".

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros Pares la aprobación del presente proyecto de ley..